ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 152 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLAN-SAMC-015-2022 y se crea un Comité Evaluador"

EL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 374 de 2019, y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la Función Administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

Que el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que para los efectos correspondientes, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño acudió para ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LOS EVENTOS DE LA PROPUESTA CULTURAL DE EXPO ANTONIO NARIÑO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA DE LA LOCALIDAD."*** a la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía establecida en el Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el Capítulo II Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, publicó en la Plataforma Única de Contratación Pública SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones con sus respectivos anexos y Aviso de Convocatoria el día 30 de noviembre de 2022, junto con la demás documentación correspondiente del proceso.

Que, dentro de la etapa de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, no se recibieron observaciones a los documentos previos, ni manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes por tal razón el presente proceso contractual No. FDLAN-SAMC-015-2022 no será limitado a Mipymes por no cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo de forma física en la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y acudir a la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía FDLAN-SAMC-015-2022, cuyo objeto es "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR***

RESOLUCIÓN No. 152 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022

LOS EVENTOS DE LA PROPUESTA CULTURAL DE EXPO ANTONIO NARIÑO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA DE LA LOCALIDAD" en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial estimado de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($94.850.534) MCTE** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 560 del 13 de diciembre 2022- RUBRO O23011601240000002202 Acciones de fortalecimiento a industrias culturales y creativas de la localidad FONDO 1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adelanta por la modalidad de Selección abreviada de Menor Cuantía bajo el procedimiento regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma de actividades establecido para el presente proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos, avisos de convocatoria	30 de noviembre de 2022	Portal Único de Contratación-SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 7 de diciembre de 2022	Portal Único de Contratación-SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
Respuesta observaciones Proyecto de Pliegos,	9 de diciembre de 2022	Portal Único de Contratación-SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	9 de diciembre de 2022	Portal Único de Contratación-SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación de la Resolución de Apertura y Publicación de Pliegos Definitivos	13 de diciembre de 2022	Portal Único de Contratación-SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para manifestar interés	Hasta el 15 de diciembre de 2022 hasta las 5 pm	Portal Único de Contratación-SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
Sorteo	N/A	**El FDLAN no realizará sorteo**
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 15 de diciembre de 2022	Portal Único de Contratación-SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
Respuesta observaciones del Pliego de Condiciones Definitivo	16 de diciembre de 2022	Portal Único de Contratación-SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo máximo para expedir adendas.	16 de diciembre de 2022 hasta las 7.00 pm	Portal Único de Contratación-SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
Cierre del Proceso. Presentación de propuesta y oferta económica	19 de diciembre de 2022 hasta las 2:00 pm	Portal Único de Contratación-SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación del Informe de verificación requisitos habilitantes	21 de diciembre de 2022	Portal Único de Contratación-SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)

RESOLUCIÓN No. 152 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Traslado del informe de evaluación	Hasta el 26 de diciembre de 2022	Portal Único de Contratación-SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
Respuesta a las observaciones presentadas al Informe	27 de diciembre de 2022	Portal Único de Contratación-SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
Resolución de Adjudicación	27 de diciembre de 2022	Portal Único de Contratación-SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
Suscripción del Contrato	28 de diciembre de 2022 2022	Portal Único de Contratación-SECOP II (www.colombiacompra.gov.co
Entrega y aprobación de pólizas	29 de diciembre de 2022 de 2022	Portal Único de Contratación-SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO. - Confórmese el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

Verificación Jurídica

OMAIRA HEREDIA CRUZ – Profesional de apoyo - Contratista

Verificación Financiera

JAIME ARIAS GUZMAN - profesional de apoyo - Contratista

Verificación y Evaluación Técnica y Económica

SERGIO NICOLAS POVEDA LEON - profesional de apoyo - Contratista

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos y de los Pliegos de Condiciones Definitivos para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto. Así mismo, deberá verificar las manifestaciones de interés, elaborar y suscribir el listado de consolidación de oferentes.

ARTÍCULO QUINTO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las personas de manera individual u organizadas en diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación, mediante la conformación de veedurías ciudadanas.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

RESOLUCIÓN No. 152 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá DC, el día trece (13) del mes de diciembre de 2022.

MÓNICA ALEJANDRA DÍAZ CHACÓN
Ordenadora del Gasto
Alcaldesa Local de Antonio Nariño - FDLAN

Proyectó: Omaira Heredia – Abogada Contratista FDLAN

Revisó: Juliana Pinillos Sánchez - Profesional Especializado